

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 450

POR **APROBADA** REF.: SE TIENE CONTRATACION DE SERVICIO INFERIOR UTM PARA MANTENCION DE ARTEFACTOS DE SALA MUDAS Y SALA **HABITOS** HIGIENICOS. JARDIN INFANTIL CARACOLITO DISPONE Y PAGO A SERVICIO EJECUTADO.

> 20 MAR 2014 Concepción,

VISTOS

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley Nº 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. La Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución Nº 015/26 del año 2000 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución Nº 015/0186 de fecha 03.12.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo Nº 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los iardines infantiles.

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente Nº 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bío, Chile www.junji.cl



2.-Que, la Directora de Jardin Infantil Caracolito, de la comuna de Concepción, emplazado en Psje.11 casa 289 esq. Andalien Pobl. Teniente Merino 2 Concepción, informa a través de la solicitud de trabajo de N°1229 fecha 17 de Marzo 2014, que para el normal funcionamiento de la unidad educativa, es necesario hacer mantención de artefactos de sala mudas y sala de hábitos higiénicos, en la mencionada unidad educativa.

3.-Que, lo ocurrido constituye una situación imprevista, que genera la perentoria necesidad de ser subsanada, con el objeto de atender adecuadamente el desempeño del servicio, la seguridad de los párvulos que asisten al establecimiento y otorgar condiciones laborales idóneas al personal que labora en la referida unidad educativa.

4.-Que, en consecuencia resulta necesario contratar el servicio requerido, sin dilaciones.

5.- Que, por otra parte examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.-Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo I, artículo 8°, letra H la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en el artículo 10 n° 8 de su Reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican; sobre el particular, en el evento que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM.

7.-Que, de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que son parte del sistema de compras públicas, conforme a los requerimientos incoados, se solicitaron presupuestos y cotizaciones a los siguientes proveedores.

Sergio Vega Vallejos., Rut., 6.721,381-5

8.-Que, funcionarios profesionales de la Unidad de Infraestructura de ésta Dirección Regional, examinando los presupuestos presentados han determinado que el contratista SERGIO VEGA VALLEJOS, se ajusta a los requerimientos de obras solicitadas por el servicio, considerando valores y plazos, estimando en consecuencia oportuna la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.



9.-Que, la contratación de la especie, corresponde a

un monto inferior a 3 UTM.

10.-En consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice el procedimiento de contratación previsto. Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Autorizase la contratación de SERGIO VEGA VALLEJOS. Rut. 6.721.381-5, representada legalmente por don, Sergio Vega, ambos domiciliados en calle Guillermo Matta 447, Concepción, de la Región del Biobío, para, realizar mantención de artefactos de sala mudas y sala de hábitos higiénicos, en Jardin Infantil Caracolito emplazado en Psje. 11 casa 289 esq. Andalien Pobl. Teniente Merino 2, de la Ciudad de Concepción.

2.-Páguese a la Empresa contratista Sergio Vega Vallejos La suma total de \$118.000.- (ciento dieciocho mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3.-La recepción conforme de las obras será efectuada por un profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional del Biobío.

4.-Impútese del gasto que origine la presente resolución al subtitulo 22, item 06, asignación 001, subasignación 002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la institución, para la Región del Biobío.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE POR ORGEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CANCELL

TRICIA ESCOBAR UNDURRAGA DIRECTORA REGIONAL JUNJI, REGION DEL BIOBIO

Distribución:

Subdirección RRFF.

Subdirección de Cobertura e Infraestructura Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia / Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles O"Higgins Poniente N° 77, 5°piso Concepción, Región del Bio Bio, Chile www.junji.cl